

Toluca de Lerdo, México, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las quince horas con seis minutos y diez segundos**, del diecisiete de marzo del año en curso, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Eduardo de la Cruz Miranda**, por su propio derecho y ostentándose como candidato a Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la cabecera Municipal de Tenango del Valle para el periodo 2022-2024 por la planilla VINO, por el que impugna la procedencia de "la Planilla de la Transformación" actos atribuible a la Comisión responsable de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle Estado de México 2022-2024.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Eduardo de la Cruz Miranda**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/59/2022**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente en este asunto **la Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador**.
- V. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, no así el domicilio por encontrarse fuera del Municipio de Toluca.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por el promovente a la Comisión responsable de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle Estado de México 2022-2024, autoridad señalada como responsable, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la Comisión responsable de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle Estado de México 2022-2024, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** por oficio a la Comisión responsable de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, al Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Tenango de Valle, Estado de México y por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**